



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02731406- -UBA-DME#REC - Prórrogas para la ejecución de fondos y presentación de informes finales y rendición de cuentas

---

VISTO

La RESOL-2019-85-APN-SECPU-MECCYT por la cual se convoca a las Instituciones Universitarias Nacionales a la presentación de proyectos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales y la RESOL-2019-114-APN-SECPU por la cual se asigna y transfieren los fondos con destino a gastos de ciencia y tecnología

La RESCS-2019-1933-E-UBA-REC, por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE).

La RESCS-2019-2225-E-UBA-REC, por la cual se crea el Proyecto para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Universidad de Buenos Aires 2019 – RSU UBA 2019.

El artículo 1501 CÓDIGO.UBA I-47 que dispone la creación del Programa de Consolidación de Actividades de Ciencia y Técnica – CACYT UBA, el artículo 1503 CÓDIGO.UBA I-47 por la cual se crea la segunda etapa del “Plan de contenidos del Programa de Consolidación de Actividades de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires” - CACYT UBA II y la RESCS-2022-290-E-UBA-REC, por la cual se actualiza este programa en el Nuevo CACYT UBA II.

El artículo 1201 CÓDIGO.UBA I-26 que dispone la aprobación del proyecto de

implementación del Sistema informático integral y común a toda la Universidad para la gestión en red de las Bibliotecas Centrales de la Universidad de Buenos Aires – PROREDBI II, y

#### CONSIDERANDO

Que el proyecto presentado por esta Universidad ante la Secretaría de Políticas Universitarias fuera aprobado el 3 de diciembre de 2019 según comunicación NO-2019-107239785-APN-SECPU#MECCYT.

Que por RESCS-2020-281-E-UBA-REC se adjudicaron los proyectos PIDAE – UBA 2019.

Que los plazos para los proyectos adjudicados establecido por las bases de la convocatoria en el Anexo (ACS-2019-413-E-UBA-SG) de la Resolución RESCS-2019-1933-E-UBA-REC explicitan como fecha límite para la ejecución el 31 de julio de 2021 y como fecha límite de presentación de informes finales y de rendición de cuentas el 30 de octubre 2021.

Que la RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT determina como plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 del mes julio de 2021.

Que la RESOL-2019-114-APN-SECPU#MECCYT determina como plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 del mes de junio de 2020.

Que la NO-2019-98146499-APN-SECPU#MECCYT prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA de los fondos otorgados por RESOL-2019-114-APN-SECPU hasta el 30 de julio 2021.

Que la NO-2020-55692057-APNSSFTE#ME prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA de los fondos otorgados por RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT y por RESOL-2019-114-APN-SECPU hasta el 30 de abril 2022.

Que la RESCS-2021-574-E-UBA-REC prorrogó la ejecución de los fondos hasta el 29 de abril de 2022.

Que la NO-2021-27266171-APN-SSPU#ME prorrogó el plazo límite para la ejecución de los fondos otorgados por RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT y por RESOL-2019-114-APN-SECPU#MECCYT hasta el 29 de octubre 2022.

Que es necesario prorrogar la fecha límite para efectuar gastos y de rendición final.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de abril de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de octubre del año 2022 para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE 2019 por RESCS-2020-281-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar una prórroga hasta el 30 de diciembre del año 2022 para la presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC S.A.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de octubre del año 2022 para la ejecución de los fondos otorgados para el Programa de Consolidación de Actividades de Ciencia y Técnica – CACYT UBA II creado por resolución RESCS-2019-2224-E-UBA-REC y actualizado por RESCS-2022-290-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de octubre del año 2022 para la ejecución de los fondos otorgados al PROREDBI II creado por RESCS-2019-2226-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de octubre del año 2022 para la ejecución de los fondos otorgados al RSU UBA 2019 creado por RESCS-2019-2225-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a UBATEC S.A., a las Secretarías de Ciencia y Técnica e Investigación de las Facultades de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas, y a la Dirección de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica.